



*Dirección Provincial del Consejo
de la Magistratura y Jueces Comunales*
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 022

Santa Fe, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 03 OCT 2011

VISTO:

El procedimiento establecido por Decreto N° 0992/08, t.o por Decreto N° 1535/11 y Resolución Reglamentaria N° 004/08 para la designación de Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas y la Resolución N° 001/11 por la que se convoca a concurso para cubrir vacantes de los Juzgados Comunitarios de las localidades de: Alejandra (San Javier), Carlos Pellegrini (San Martín), Elortondo (General López), Gato Colorado (Nueve de Julio), Granadero Baigorria (Rosario), Humboldt (Las Colonias), La Gallareta (Vera), La Sarita (General Obligado), Recreo (La Capital), Salto Grande (Iriondo), San Gregorio (General López), San Guillermo (San Cristóbal), San Jerónimo Norte (Las Colonias), San José de la Esquina (Caseros), Santa Isabel (General López), Santa Rosa de Calchines (Garay), Tartagal (Vera), Villa Saralegui (San Cristóbal), Wheelwright (General López) y Zenón Pereyra (Castellanos); y

CONSIDERANDO:

Que en el concurso de trámite se ha notificado a los postulantes la fecha para la realización de la prueba de oposición que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 2011 a las 08:00 hs. en la sede de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral;

Que, de acuerdo a los postulantes admitidos, se encuentran en condiciones de participar de dicha etapa del concurso 336 personas;

Que, por las dimensiones de la participación la experiencia indica que a los fines de garantizar los principios de celeridad y transparencia se hace necesario establecer una metodología que fije pautas para el normal desarrollo de toda la prueba de oposición.

Que, el Secretario de Justicia y Presidente del Consejo Consultivo está facultado para dictar la presente, conforme Art. 29 del Decreto N° 992/08, t.o. por Decreto N° 1535/11, no siendo óbice de su tratamiento por todos los miembros del Consejo Consultivo.-

Por ello,

EL CONSEJO CONSULTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el instructivo para llevar a cabo las pruebas de oposición contenido en el ANEXO que forma parte de la presente, para la convocatoria de los Concursos para cubrir las vacantes de los Juzgados Comunitarios de: Alejandra (San Javier), Carlos Pellegrini (San Martín), Elortondo (General López), Gato Colorado (Nueve de Julio), Granadero Baigorria (Rosario),



*Dirección Provincial del Consejo
de la Magistratura y Jueces Comunales*
Provincia de Santa Fe

Humboldt (Las Colonias), La Gallareta (Vera), La Sarita (General Obligado), Recreo (La Capital), Salto Grande (Iriondo), San Gregorio (General López), San Guillermo (San Cristóbal), San Jerónimo Norte (Las Colonias), San José de la Esquina (Caseros), Santa Isabel (General López), Santa Rosa de Calchines (Garay), Tartagal (Vera), Villa Saralegui (San Cristóbal), Wheelwright (General López) y Zenón Pereyra (Castellanos);

ARTICULO 2º -Regístrese, publíquese en la página web, y archívese.-

FIRMADO: Consejo Consultivo



*Dirección Provincial del Consejo
de la Magistratura y Jueces Comunes*
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 022

ANEXO

INSTRUCTIVO:

La prueba de oposición para los concursos de Jueces Comunitarios de Pequeñas Causas, llamados por Resolución del Secretario de Justicia, MJ y DH, N° 001/11, se registrará en cuanto a su metodología por la totalidad de las pautas contenidas en el presente instructivo:

- 1) La prueba de oposición en esta convocatoria se realizará el mismo día, lugar y hora, para todas las vacantes en concurso.
- 2) Sede: se desarrollará en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L, sita en calle Cándido Pujato N° 2751 de la ciudad de Santa Fe, conf. Art. 26 del Decreto N° 992/08, t.o. por Decreto N° 1535/11.

Postulantes.

- 3) Los postulantes que se hayan inscripto en más de un concurso rendirán una única prueba, la cual será válida como oposición para todas las vacantes en la que fueran admitidos.
- 4) Los postulantes deberán presentar D.N.I, L.C., L.E, cédula de identidad, para acreditar identidad al momento del registro de asistencia.

Autoridades.

- 5) Se constituirán como autoridades del examen: la Secretaria del Consejo Consultivo y, como mínimo dos miembros del Consejo Consultivo.
- 6) La organización, desarrollo y finalización de la prueba estará a cargo de la Secretaría del Consejo Consultivo y todo el personal de la Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y Jueces Comunes.

Apertura y Sorteo.

- 7) En el horario fijado y publicado, en la página web y en las notificaciones que se cursen, se reunirán los postulantes con las autoridades en el aula "Alberdi" de la F.C.J.S. de la U.N.L. para dar apertura a la prueba de oposición con el sorteo de los sobres que contengan los exámenes elaborados por los miembros del Consejo Consultivo.
- 8) Abierto el sobre con el examen las autoridades rubricarán las hojas y se ordenará la extracción de las copias necesarias para los postulantes presentes.-



*Dirección Provincial del Consejo
de la Magistratura y Jueces Comunes*
Provincia de Santa Fe

9) A los fines de controlar la asistencia y distribuir a los postulantes en las aulas para realizar la prueba, se confeccionará un listado único por orden alfabético. Luego de presenciar el sorteo cada postulante se dirigirá al aula en que le corresponde rendir conforme la siguiente distribución por la letra inicial del apellido:

LETRAS J, L – Aula 24 – 2º Piso
LETRAS A, B, N - Aula 25 – 2º Piso
LETRA C – Aula 26 – 2º Piso
LETRAS Q, R, S – Aula 27 – 2º Piso
LETRAS O, P – Aula 28 – 2º Piso
LETRA M – Aula 29 – 2º Piso
LETRAS D, E, F, G, H, I - Aula 30 – 2º Piso
LETRAS T, V, W, Z – Aula 31 – 2º Piso

10) Instalados en el aula respectiva se tomará asistencia a los postulantes quienes deberán acreditar identidad y firmar una planilla de asistencia, prestando conformidad a la totalidad de las pautas contenidas en el presente instructivo.

11) Al aula o sala de examen se podrá ingresar con códigos y/o legislación no comentada. Se prohíbe el ingreso de jurisprudencia y doctrina de ningún tipo. También se prohíbe el uso o mantener activos teléfonos celulares, computadoras personales, agendas electrónicas o similares, o cualquier otro dispositivo electrónico que pueda almacenar archivos de documentación (conforme a lo dispuesto por el Art. 5 Inc. B, punto 4. de la Resolución N° 004/08).

Ejecución del Examen.

12) Para la realización del examen se entregarán hojas membretadas en cuyo encabezamiento consignarán únicamente la clave identificatoria que generen a partir de las fichas personales, según el sistema que utiliza el Consejo de la Magistratura para los concursos de magistrados. Cualquier otro signo, color, inicial, firma o la utilización del nombre propio del postulante o apellido en la elaboración del examen será causa de inmediata exclusión del concurso.

13) Los exámenes serán resueltos de forma manuscrita, en tinta azul y con letra clara.

14) Distribuida las copias de los exámenes los postulantes tendrán un tiempo de lectura no inferior a 15 minutos y luego se indicará el comienzo de las 4 horas de ejecución de la prueba. Todas las aulas darán inicio al mismo momento. Desde que el postulante tiene el examen en su poder deberá abstenerse de intercambiar opiniones o realizar comentarios con otros postulantes.

15) Los jurados podrán realizar las aclaraciones que consideren necesarias pero no responderán consultas individuales.

16) El personal de la Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y Jueces Comunes tendrá a su cargo mantener el orden durante todo el desarrollo de la prueba y deberá pasar un informe de cada observación que sea necesario realizar ante el incumplimiento de las pautas fijadas en el presente instructivo, en la Resolución N° 004/08 o en el Decreto N° 992/08, t.o. por Decreto N° 1535/11.



*Dirección Provincial del Consejo
de la Magistratura y Jueces Comunales*
Provincia de Santa Fe

Finalización de la prueba

17) Finalizadas las 4 horas se entregará lo elaborado junto al sobre con la ficha personal. El postulante deberá firmar una planilla de control donde constará el número de fojas entregado y la autoridad administrativa devolverá a cada postulante un recibo con la constancia de la cantidad de fojas que entrega.-